



DISPONER EL TRASLADO DEL AGENTE MARIANO LARRASOLO DE DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES DE RÍO COLORADO AL JUZGADO DE PAZ DE LA MISMA LOCALIDAD

RESOLUCIÓN N° 140/2022-PG

RESOLUCIÓN N° 391/2022-STJ

Viedma, 06 de junio de 2022.-

VISTO:

Expte N° 22/0161D/PG ; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Anna Pilkowicz, quien se desempeña en el Juzgado de Paz de la localidad de Río Colorado, se encuentra cursando licencia por maternidad.

Que en virtud a la demanda de trabajo en dicho organismo, resulta oportuno incorporar un/a agente con el fin de aliviar la baja transitoria de la agente Pilkowicz.

Que analizados los organismos de la localidad de Río Colorado y sus contextos, se detecta que el agente Mariano Larrasolo, quien cumple funciones en la Defensoría de Pobres y Ausentes de dicha localidad, sería el adecuado para sanear transitoriamente la situación del Juzgado de Paz.

Que, tomada intervención, la Jueza de Paz de la localidad de Río Colorado, Dra. Daniela Alberdi, presta conformidad a la incorporación del Sr. Larrasolo.

Que tanto el titular de la Inspectoría de Justicia de Paz, Dr. Pablo Zille como el Defensor General, Dr. Ariel Alice no presentan objeciones.

Que por lo expuesto y a los efectos de prestar un mejor servicio de justicia, se considera pertinente disponer el traslado del agente Larrasolo a partir del día 07/06/2022, de la Defensoría de Pobres y Ausentes al Juzgado de Paz, ambos de la localidad de Río Colorado.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 intervino como reglamentariamente le compete.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K 4199,

EL SR. PROCURADOR GENERAL y LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR

TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E N:

Art. 1) DISPONER el traslado transitorio del agente Mariano Larrasolo (DNI 37.603.707) de la Defensoría de Pobres y Ausentes de Río Colorado al Juzgado de Paz de la misma localidad a partir del día 07/06/2022.-

Art. 2) Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ - CRESPO - Procurador General .

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.